



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MORONA

CONSIDERANDO

Que, es atribución del I. Concejo Municipal ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la Municipalidad.

Que, es obligación del Concejo, al conmemorar un aniversario más de fundación de la ciudad de Macas y cantonización de Morona, promover eventos de tipo social, cultural, y otros, con la finalidad de resaltar las cualidades físicas, morales e intelectuales de la mujer macabea.

En uso de sus atribuciones resuelve:

EXPEDIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE MACAS 2009

CAPITULO I

DE LAS ENTIDADES AUSPICIADORAS

Art. 1.- Las instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, grupo de familias, en forma libre y voluntaria podrán auspiciar individualmente o en forma colectiva a una de las candidatas a reina de la hidalga ciudad de Macas.

Art. 2.- Las candidatas serán inscritas con el o los nombres de las entidades auspiciadoras, determinando el nombre de cada una de ellas y los requisitos que se contemplen para este reglamento, de manera clara y precisa.

CAPITULO II

DE LOS ESTIMULOS

Art. 3.- La Ilustre Municipalidad del Cantón Morona establece como aporte para gastos de movilización, maquillaje, vestuario y demás que demande la participación de las candidatas a Reina de Macas 2008, la cantidad de mil quinientos dólares americanos (\$ 1.500,00), cantidad que será entregada a cada candidata al momento de la inscripción para el evento de Elección y Coronación Reina de Macas 2009.

Art. 4.- Las candidatas al evento ELECCIÓN Y CORONACIÓN REINA DE MACAS 2009, recibirán equitativamente los premios donados por la empresa privada y gestionados por la Municipalidad.

El Municipio del Cantón Morona con el fin de propender a la elegancia y colorido proveerá de un carro alegórico para las candidatas el día en que se realice el pregón de las fiestas y el desfile folklórico.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A REINA DE MACAS 2009

Art.5.- Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad ecuatoriana.
- b) Ser nacida en Macas y de no serlo, debería ser residente en la ciudad por lo menos cinco años.
- c) Estado civil soltera
- d) Edad mínima 17 años, hasta el 31 de diciembre del 2009, y máxima 26 años
- e) No haber ostentado la calidad de Reina de Macas
- f) Puede contar con el auspicio de instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, grupos de familias.
- g) Poseer cualidades morales, intelectuales, culturales, físicas y espirituales que acrediten a Macas una representación digna, en la que se pueda resaltar la cultura y tradiciones de nuestra gente.
- h) Al momento de la inscripción deberá presentar su currículum vite: cédula de identidad, certificado de estudios, información sumaria en caso de requerirlas para quienes no son nacidas en Macas y el nombre de los auspiciantes.
- i) Asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura cultural y social del Reinado de Macas y de la corte de honor durante el periodo para el cual resultaren elegidas.
- j) Su decisión de trabajar con el Municipio del Cantón Morona, Patronato de Amparo Social y con la FUNDACION REINA DE MACAS

CAPITULO IV

DE LA INSCRIPCION DE LAS CANDIDATAS

Art.6.- La entidad organizadora del evento analizará la documentación presentada, luego de lo cual y tras haberse comprobado la autenticidad y la correspondencia con los requisitos, ésta declarará a cada una de las participantes como candidatas oficiales a la investidura de Reina de Macas.

Art.7.- La inscripción de las candidatas se realizará en un local seleccionado por la Comisión de Reinas el día martes 28 de abril del 2008 a las 19h00, con la presencia del señor Alcalde, los señores Concejales, miembros del Comité Permanente de Fiestas del cantón Morona, medios de comunicación y ciudadanía en general.

CAPITULO V

DE LA PREPARACION DE LAS CANDIDATAS

Art.8.- Las candidatas oficiales están obligadas a incorporarse a un programa de entrenamiento que ofrece el Ilustre Municipio del Cantón Morona, en protocolo, coreografía, pasarela, conocimiento de la cultura local, de los elementos de la historia, visitas a lugares turísticos, entrevistas, en los horarios y lugares establecidos, los mismos que serán coordinados con la COMISION DE REINAS y el Coreógrafo (a) designado para el efecto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

Art. 9.- En caso de que las candidatas no se inscribieran en la fecha y hora determinadas, se postergará hasta con 96 horas después el evento de inscripción.

Art.10.- La preparación de las candidatas se realizará en las siguientes áreas:

- a) Preparación artística: modelaje, pasarela, escenario, coreografía.
- b) Preparación social: actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación.
- c) Relaciones públicas: visitas a la institución del cantón, medios de comunicación, autoridades.
- d) Preparación cultural: participar en charlas sobre: Liderazgo, equidad y género, turismo en el cantón Morona, la migración, historia de Macas, valores.
- e) Servicio social: Con el Patronato de Acción Social Municipal para examinar asuntos como: Derechos de las familias de migrantes, la familia, la niñez y adolescencia, juventud, derechos humanos y constitucionales en general.

Para cumplir con los puntos antes indicados la Comisión de Reinas del Comité Permanente de Fiestas, gestionará ante personas ilustres de la ciudad para que brinden conferencias sobre los temas antes indicados, de los cuales, el animador del programa en la noche de elección y coronación hará las preguntas a las señoritas candidatas.

CAPITULO VI

DE LA REALIZACION DEL EVENTO: ELECCION REINA DE MACAS

Art.11.- La elección de la Reina de Macas, se realizará el sábado 16 de mayo del 2009 en el Coliseo La Loma, a partir de las 20H30 horas.

Art.12.- El orden de presentación de las candidatas se realizará previo sorteo, en presencia de las mismas y sus representantes.

Art.13.- Las candidatas desfilarán por la pasarela en tres ocasiones:

- a) En traje típico, no de fantasía, que represente a un grupo de la cultura nacional.
- b) En traje de baño, opcional de cada participante.
- c) En traje de gala.

Art.14.- Para cada presentación cada candidata deberá entregar sus respectivas pistas musicales y coordinar con el maestro de ceremonias, con el maestro de coreografía, desfiles de pasarela y con su propio representante.

Art.15.- El recorrido por la pasarela no excederá de tres minutos en cada presentación que les corresponda desfilan por la misma.

Art.16.- Al final de la tercera presentación por la pasarela, cada una de las candidatas responderá a la pregunta formulada por el maestro de ceremonias, quien lo presentará de acuerdo a los temas seleccionados y que se especifican en el Art. 10 literal d) de este reglamento; la respectiva respuesta no excederá de tres minutos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

CAPITULO VII

ELECCION Y CORONACION DE LA REINA

Art.17.- Para la elección de la Reina, se procederá a designar un jurado calificador, el mismo que será designado por el Señor Alcalde del Cantón Morona, como Presidente del Comité Permanente de Fiestas, en absoluta reserva y con la debida prolijidad de que los integrantes del jurado sean personas con cualidades morales e intelectuales y con conocimiento en el tema que garanticen la imparcialidad en los resultados. Así mismo, deberán ser de fuera de la provincia y del cantón y no tendrán ningún nexo familiar, sanguíneo o político con la candidata o sus familiares.

Art.18.- El jurado calificador estará integrado por tres personalidades como mínimo y cinco personalidades como máximo y será conocido la noche del sábado 16 de Mayo del 2009, antes de la Elección de la Reina de Macas 2009.

Art.19.- Los resultados de la calificación de las candidatas serán entregadas al maestro de ceremonias y no deberán tener enmendaduras ni tachones. Para el cómputo final deberá estar presente el Señor Notario/a Público, el jurado en pleno, el Secretario del Concejo y un delegado de cada una de las candidatas.

Art.20.- Cada desfile se calificará sobre 100 puntos. En total 300 puntos:

a)	Traje típico	
a.1)	Desenvolvimiento, gracia y donaire.	25 puntos
a.2)	Belleza y elegancia	25 puntos
a.3)	Dominio del escenario	25 puntos
a.4)	Vestimenta, originalidad y autenticidad.	25 puntos
b)	Traje de baño	
b.1)	Desenvolvimiento, gracia y donaire.	25 puntos
b.2)	Belleza y elegancia	25 puntos
b.3)	Dominio del escenario	25 puntos
b.4)	Vestimenta	25 puntos
c)	Traje de gala	
c.1)	Desenvolvimiento	20 puntos
c.2)	Belleza	20 puntos
c.3)	Gracia y dominio del escenario	20 puntos
c.4)	Elegancia y vestimenta	20 puntos
c.5)	Expresión oral y respuesta a la pregunta	20 puntos

TOTAL: 300 PUNTOS

Art.21.- Culminado el acto de presentación el Jurado Calificador entregará los promedios totales sobre la base de los cuales se designarán las siguientes dignidades:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MORONA

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

- | | | |
|----|-------------------------|----------------|
| a) | Señorita Confraternidad | Quinto lugar |
| b) | Señorita Turismo | Cuarto lugar |
| c) | Señorita Patronato | Tercer lugar |
| d) | Virreina de Macas | Segundo lugar. |
| c) | Reina de Macas | Primer lugar |

Los resultados oficiales serán informados por el señor maestro de ceremonias.

Art.22.- La banda de la señorita Reina de Macas será ceñida por el Señor Alcalde del Cantón Morona y la corona colocada por la Señorita Reina de Macas saliente y las banderas a las siguientes dignidades serán ceñidas por los señores Concejales del cantón Morona designados para el efecto.

La Corte de honor trabajará en forma mancomunada con la Reina de Macas para fortalecer la FUNDACION REINA DE MACAS.

Art.23- En caso de empate el Jurado realizará una nueva pregunta que será calificada y decidirá las dignidades.

Art.24.- Los estímulos donados por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, serán entregados la misma noche de la Elección Reina de Macas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera.- En caso de ausencia definitiva de la señorita Reina de Macas o inhabilidad para ejercer los aspectos inherentes a las responsabilidades de la Reina de Macas, ésta será subrogada por la candidata ubicada en el segundo lugar.

Segunda.- El número de candidatas es máximo de cinco.

Tercera.- La Comisión de Servicios Sociales será de apoyo permanente, tanto para el evento de Elección de Reina de Macas como para el desenvolvimiento de sus responsabilidades, tanto de ellas como de la Corte de honor.

Dado en Macas, en la Sala de Sesiones del Ilustre Municipio del Cantón Morona, a los veinte días del mes de Abril del año 2009.

Sr. Florencio Molina P.
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA (e)

Abg. Verónica Gomezjurado C.
SECRETARIA GENERAL